

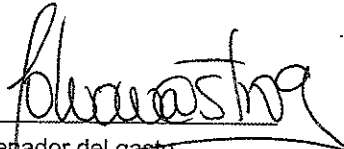
# MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA


Tienda Virtual del Estado Colombiano


Id Solicitud:	468828
Número de orden de compra a modificar:	150508
Total de la Orden de Compra:	9,906,870.00
Confirmación del total de la Orden de Compra:	Si
Entidad compradora:	DIRECCION DE INCORPORACION - DINCO
Nombre del solicitante:	Carne Rosa Ruiz Franco
Proveedor:	FERRICENTROS SAS
Mecanismo de agregación de demanda:	Grandes Superficies
Tipo de Solicitud:	Liquidación de la Orden de Compra
Fecha:	2025-11-21 12:07:14

## Detalle o justificación

Se liquida de acuerdo a lo establecido en la normnatividad vigente.

  
Firma ordenador del gasto  
Nombre: Johanna Andrea Castro Gallego  
Documento: 53-037-143

  
Firma de proveedor  
Nombre:  
Documento:

Página 1 de 8	ELABORACIÓN EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0023		
Fecha: 12-03-2021	ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL	
Versión: 5		

**DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN**

**ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE LA ORDEN DE COMPRA Nro. 150508**

**LUGAR Y FECHA:** Bogotá D.C, 21 NOV 2025

**ORDENADOR DEL GASTO  
UNIDAD POLICIAL:** Teniente Coronel, Johanna Andrea Castro Gallego

**DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:** C.C. 53.037.143 de Bogotá D.C.

**CARGO:** Directora de Incorporación (E)

**DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO  
O RESOLUCIÓN DE TRASLADO:** Orden Administrativa de Personal 25-294 del 21/10/2025

**RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN:** Resolución Nro. 00011 del 02/01/2025 emanado por lo Dirección General de la Policía Nacional

**DATOS DEL CONTRATISTA:** FERRICENTROS S.A S.

**NIT:** 800237412-1

**REPRESENTANTE LEGAL:** JOSE GREGORIO GIL QUINTERO

**DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:** CC 79688923

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, previa las siguientes consideraciones:

**1. DATOS DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA**

**TIPO DE CONTRATO:** Compraventa

**OBJETO** "ADQUISICION DE IMPRESORAS TERMICAS DE CODIGO DE BARRAS CON ACCESORIOS PARA LA DIRECCION DE INCORPORACION DE LA POLICÍA NACIONAL".




ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL ORDEN DE COMPRA No. 150508

**INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN:** Grandes Superficies

**FECHA DE EMISIÓN:** 22/08/2025

**FECHA DE VENCIMIENTO:** 05/09/2025

**VALOR INICIAL DEL CONTRATO U  
ORDEN DE COMPRA:** NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL  
OCHOCIENTOS SETENTA PESOS  
(\$9.906.870,00 moneda legal colombiana, incluido  
IVA.

**FECHA DEL CONTRATO:** N/A

**PLAZO DE EJECUCIÓN DEL  
CONTRATO:** N/A

**VIGENCIA DEL CONTRATO:** N/A

**FORMA DE PAGO:**

De conformidad con lo estipulado en la guía de términos y condiciones de uso de la tienda virtual del estado colombiana Literal F "Facturación y Pago", la Dirección de Incorporación de la Policía Nacional, cancelará el valor del contrato de la siguiente forma:

Se realizará un solo (01) pago total en moneda legal colombiana, dentro de los (30) días calendario una vez presentada la factura y la certificación del recibido a satisfacción por parte del supervisor de la orden de compra de la entidad compradora, junto con los documentos requeridos por la Dirección de Incorporación de la Policía Nacional, de acuerdo al derecho al turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Dirección de Incorporación de la Policía Nacional, reprogramará el valor a pagar, una vez se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y

## ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL ORDEN DE COMPRA No. 150508

de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Igualmente, para la facturación de los bienes y/o servicios contratados, deberá tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09/03/2021 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la cual se implementa el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", de obligatorio cumplimiento a partir del 01 de abril de 2021, siendo que apropie para el efecto la Directiva Presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado", Resolución Número 000042 del 05/05/2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación" y la Resolución No. 165 del 01 de noviembre de 2023 "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación".

**Nota 1:** El contratista deberá anexar la factura en la tienda virtual del estado colombiano, una vez se encuentre anexada la factura se procederá al trámite de cuentas por pagar con el funcionario de central de cuentas, al no cumplimiento de lo indicado en la presente nota, no se procederá al pago del producto de la orden de compra.

Asimismo, no deberá anexar la factura en la tienda virtual del estado colombiano sin la aprobación del analista de contratación asignado, de lo contrario la factura será devuelta, con el fin de evitar afectaciones en la misma.

**SUPERVISOR O COORDINADOR**

**DEL CONTRATO:**

El supervisor de la orden de compra será el Jefe del Grupo Logístico, quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe la Dirección de Incorporación, el cual verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas en los artículos 83 "Supervisión e interventoría contractual" y 84 "Facultades y deberes de los supervisores y los interventores" de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública" y en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018.

El supervisor del contrato presentará a la Dirección Incorporación un informe de supervisión contra entrega y final, que deberán ser cargados en el Módulo de Contratación posterior a la radicación del mismo, previa revisión y aprobación por parte del Grupo de Contratos de esta Dirección, así mismo deberá realizar las gestiones del trámite de los pagos en las fechas correspondientes, de igual manera, deberá tramitar acta de liquidación y acta de cierre del contrato

**CONTRATOS ADICIONALES,  
O MODIFICATORIOS**

Se amplió el plazo de ejecución de la orden de compra Nro. 150508 hasta el 05/10/2025.

**VALOR FINAL DEL CONTRATO  
U ORDEN DE COMPRA**

NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS. (\$ 9.906.870,00) moneda legal colombiana, incluido IVA.

**FECHA DE TERMINACIÓN:** 05/10/2025

**2. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES**

Los pagos efectuados se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto conforme se indica a continuación:

CONTRATO	No. CDP* Y FECHA	VALOR FINAL	No. RPC**Y FECHA	VALOR FINAL
Principal	7825 del 21/08/2025	\$12.702.000,00	18625 del 22/08/2025	\$9.906.870,00

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL ORDEN DE COMPRA No. 150508

\*Certificado de Disponibilidad Presupuestal  
 \*\* Registro Presupuestal del Compromiso

Se deben señalar las modificaciones, adiciones, reducciones y/o liberaciones gestionadas con cargo a las imputaciones presupuestales del contrato.

3. GARANTÍA ÚNICA. No aplica  
 COMPAÑÍA ASEGURADORA: No aplica  
 PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No.: No aplica  
 PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL No.: No aplica  
 FECHA DE APROBACIÓN: No aplica  
 CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN: No aplica

No. CERTIFICADO O ANEXO	FECHA EXPEDICIÓN	OBJETO	FECHA DE APROBACIÓN
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS: No aplica

4. ACTAS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS O RECIBOS A SATISFACCIÓN:

Mediante los documentos que se relacionan a continuación el supervisor de la orden de compra Nro. 150508, certifica que **EL CONTRATISTA** prestó los servicios, dentro de los plazos, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en la orden de compra principal, así:

Orden de compra	ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES No. *		CERTIFICACIONES O CONSTANCIAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN			FACTURA, CUENTA DE COBRO, NOTA DÉBITO, NOTA CRÉDITO			**VALOR AMORTIZADO ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO
	Número	fecha	Número	fecha	Valor recibido	Número	fecha	Valor	Valor
PRINCIPAL	0011	29/09/2025	01	15/10/2025	\$9.906.870,00	01CR-696874	25/09/2025	\$9.906.870,00	No aplica
<b>TOTAL, RECIBIDO</b>					<b>\$ 9.906.870,00</b>	<b>TOTAL, FACTURADO</b>		<b>\$ 9.906.870,00</b>	

5. BALANCE DE PAGOS

**ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL ORDEN DE COMPRA No. 150508**

Valor total de la orden de compra	Valor ejecutado	Valor no ejecutado	Valor facturado	Valor total pagado	Valor pendiente de pago
\$9.906.870,00	\$9.906.870,00	\$ 0,00	\$9.906.870,00	\$9.906.870,00	\$ 0,00

Que mediante certificación de pago No. 397901525 de fecha 17/10/2025 el tesorero de la unidad certificó, que se efectuaron los siguientes pagos a favor del contratista:

**PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO**

VALORES DESEMBOLSADOS POR LA POLICÍA EN CALIDAD DE ANTICIPO	RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS CON EL ANTICIPO	EXCEDENTES REGISTRADOS EN EL PATRIMONIO AUTÓNOMO UNA VEZ CUMPLIDO EL OBJETO Y LA FINALIDAD DEL ANTICIPO
\$0,00	\$0,00	\$0,00

**VALORES GIRADOS A LA POLICÍA NACIONAL POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y/O EXCEDENTES**

Fecha de giro	Concepto	Valor girado	Comprobante de ingreso (SAP) tesorería No.
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

**6. RELACIÓN DE INFORMES QUE SOPORTAN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

No.	RADICADO GEPOL	FECHA DE PRESENTACIÓN	PERÍODO REPORTADO
1	GS- 2025-009212-DINCO	08/10/2025	22/08/2025 al 05/10/2025
2	GS-2025-009860-DINCO	26/10/2025	22/08/2025 al 25/10/2025

**7. FUNDAMENTOS LEGALES**

La liquidación de la orden compra tiene como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, los artículos 11 y 32 de la Ley 1150, el Manual de Contratación de la Policía Nacional, y demás leyes y decretos complementarios.

**8. CONSTANCIAS.**

**OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:** Que la Dirección de Incorporación cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas de la orden de Compra Nro 150508 objeto de la presente liquidación, quedando a Paz y Salvo por todo concepto.

**OBSERVACIONES DE LA DIRECCION DE INCORPORACION:** El Representante de la Dirección de Incorporación, atendiendo los informes presentados por el supervisor de la orden de compra Nro. 150508, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y/o

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL ORDEN DE COMPRA No. 150508

servicios de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato, objeto de la presente liquidación.

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista presentó certificación del 07/11/2025, mediante la cual hace constar que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.

9. **PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.**

**POR LA POLICÍA NACIONAL  
EL SUPERVISOR:**

Intendente Jefe; Wilson Fernando Cárdenas Muñoz  
Responsable de Movilidad

**POR EL CONTRATISTA:**

FERRICENTROS S.A.S

**SU REPRESENTANTE LEGAL:**

JOSE GREGORIO GIL QUINTERO

Por todo lo anterior, las partes,

**ACUERDAN:**

**PRIMERO:** liquidar bilateralmente por mutuo acuerdo a la orden de compra Nro. 150508 de conformidad con los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7,8 y 9 de la presente Acta.

**SEGUNDO:** con la suscripción de la presente acta y una vez se dé cumplimiento a lo establecido, las partes contratantes, recíprocamente, declaran estar a paz y salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la ejecución del citado Contrato u Orden de Compra (sin perjuicio de la obligación del contratista de salir al saneamiento o responder en los términos de la garantía y calidad y correcto funcionamiento de los bienes, en las condiciones y términos establecidos en la orden de compra, y los términos y condiciones de la tienda virtual del estado colombiano.

Para constancia, se firma en la ciudad de Bogotá D.C.,

**POR LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL,**

  
Teniente coronel **JOHANNA ANDREA CASTRO GALLEGO**  
Directora de Incorporación (E)

**POR EL CONTRATISTA,**

  
**JOSE GREGORIO GIL QUINTERO**  
Representante Legal FERRICENTROS S.A.S

**SUPERVISOR, DE LA ORDEN DE COMPRA**

  
Intendente Jefe **WILSON FERNANDO CARDENAS MUÑOZ**  
Responsable De Movilidad

Elaborado por: IJ. Wilson Fernando Cárdenas Muñoz /DINCO-GRUPO  
Revisado por: PT. José Alexis Guerrero Gutiérrez/ DINCO -GRUPO  
Revisado por: IT. Carmen Rosa Ruiz Franco/ DINCO -GRUPO (E)  
Revisado por: MY. Víctor Andrés Murcia Rojas/DINCO-ASJUR  
Revisado por: TC.Luis Fernando Buelvas Zambrano/DINCO-SUDIN (E)  
Fecha de elaboración: 21/11/2025  
Ubicación Z:\DOCUMENTOS -ACTAS

